



Comodoro Rivadavia, 28 de marzo de 2012

VISTO:

La nota FHCS N° 39363/12, presentada por la **Lic. Ana María Raimondo**, en la cual solicita usufructuar el año sabático para la realización de su tesis doctoral en Educación Ambiental; y

CONSIDERANDO:

- Que el Año Sabático está instituido por el Estatuto de la Universidad;
- Que el Reglamento de dicha actividad se rige por la Ordenanza del Consejo Superior N° 061;
- Que en dicha norma se estipulan los requisitos establecidos por el Consejo Superior para poder hacer uso del Año Sabático;
- Que presenta plan de trabajo a realizar en este periodo;
- Que la Lic. Ana María Raimondo solicita se le otorgue el año sabático desde el 12 de Marzo al 12 de Agosto de 2012;
- Que se asegura el normal desenvolvimiento de la cátedra a cargo de la Lic. Raimondo, a saber: Introducción a la problemática ambiental;
- Que no existen impedimentos para ello;
- Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en la Iª sesión Ordinaria de este Cuerpo, los días 21 y 22 de marzo ppdos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º) Otorgar licencia por año sabático a la **Lic. Ana María Raimondo** por el plazo de cinco (5) meses, entre el 12/03/2012 al 12/08/2012;-

Art.2º) Establecer que al finalizar la licencia deberá cumplir con lo estipulado en el Art. 6º punto b) y c).

Art. 3º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCIÓN CDFHCS N° 039/2012

cmc
pmd